

## SEMANARIO PATRIOTICO.

Núm. LXXXII.

Jueves 31 de octubre de 1811.



## SOBRE PARTIDAS DE GUERRILLA.

*Artículo comunicado.*

Muy señores míos: en los *diarios de Cortes* que he visto últimamente, he leído una discusión sobre las partidas patrióticas ó de guerrilla; hoy *húsares francos*, en este distrito; y si me hubiera ocurrido que tal cosa había de tratarse en el congreso, me hubiera anticipado á exponer mis ideas; pues teniendo un trato frecuente y preciso con quantos partidarios (ya comandantes) pertenecen á este ejército, tengo, y debo tener algun conocimiento de las ventajas é inconvenientes que hasta ahora han producido y aun producen hoy las partidas, y de lo que debemos esperar de ellas, ya corrigiendo solo sus desórdenes, ya regimentándolas ó disciplinándolas como fracciones de ejército.

No creía yo que llegase el caso de hablarse en la materia, porque son pocos los militares, en especial los veteranos, que se hallan dispuestos á escuchar la razón.

estando recibido y como demostrado entre casi todos ellos, que las guerrillas son un gravísimo mal que ha de acabar con la nación; y yo me temía que hasta el congreso se dexaría arrastrar por esta opinion, si llegaba á ventilarse un punto tan verdaderamente trascendental.

Las partidas de guerrilla, erigidas por sí mismas, y en la mayor parte por su propia utilidad, ya para librarse de servir en los exércitos, ó de invidias y rencillas particulares; ya para vengarse de los franceses, y aun de los españoles que los han tratado mal; uniendo á estas y otras causas las del interes que les resulta de las presas que hacen al enemigo, han sido miradas por los contrarios de ellas tan solo por uno sus aspectos, á saber el de sus desórdenes, tropelias, robos é inaccion. Todo esto es una verdad innegable: los viejos militares españoles tienen sobrada razon en esta parte.

Demos la vuelta á la medalla: oigamos á los viejos militares franceses, alemanes, italianos y polacos; y nos dirán en pocas y muy enérgicas razones, y bien á su pesar, que las partidas han compensado, y compensarán con mas exceso en adelante, los males que causan. Nos dirán que la falta de sosiego, la inquietud y zozobra continua en que se hallan, tanto el soldado como el general, sin encontrar un rincón donde poderse decir tranquilos, les abate el espíritu y les acorta la vida: que la interception y el retraso de la correspondencia entre sus exércitos y con su gobierno, les ha causado infinitas pérdidas (ann de batallas campales) sorpresas y males incalculables: que la necesidad de andar en masas respetables, sin poderse divertir ni extraviar, ó retrasa sus movimientos, ó los fatiga y arruina: que los destacamentos y guarniciones que se ven obligados á dexar en los pueblos y

plazas, hubieran sido suficientes para completar la conquista de la península: que los pueblos no se atreva ya á obrar por sí, y los exércitos no siempre pueden hacerlo; y por consiguiente que las partidas son las que les han hecho desesperar de ver el fin de esta guerra; las que han amansado aquel orgullo con que se presentaban por todas partes como si fueran ya señores del orbe, y el que se tengan hoy por felices con perder un brazo ó una pierna que los inutiliza para el servicio, y los saca con vida de esta guerra desastrosa de partidas.

A ellas, á su desorden, sí, solo á su desorden en atacar, y á la ignorancia de los peligros que debe ver y calcular un general, de que su exército no sea flanqueado ni cortado, se debe el miedo que han cobrado nuestros enemigos á unas gentes en quienes no influye ni el rigor ni la clemencia; contra quienes no vale ni la ciencia, ni la práctica, ni la disciplina; porque como no conocen sus ventajas, no las echan de menos: y este miedo vá creciendo al paso que algunas partidas se van formando una práctica peculiar de acordarse y reunirse en número suficiente, para atacar con ventajas un convoy, una columna volante &c.

Al oír esta diversidad de opiniones: ¿por qual de ellas nos decidiremos? ¿conventrá suprimir las partidas de guerrilla, ó dexar que continuen cometiendo excesos? Yo creo que ni uno ni otro: acaso me equivocaré; pero estoy persuadido de que es tanta locura fundar nuestra esperanza en las guerrillas sin exércitos, como el pensar hacer frente á los franceses con exércitos desprovistos de mil artículos necesarios, y de muchos atributos. Aun quando fuera posible, y estuviera en manos del gobierno, en lo qual estoy muy lexos de convenir, en vez de

tratar de privarnos del bien que hacen las guerrillas, deberíamos ocuparnos meramente en corregir sus abusos, para lo qual hay varios medios, y todos ellos á un tiempo estan ya puestos en práctica en este ejército: primero, organizar las partidas de modo que las que lo merezcan por su fuerza, sean consideradas como fracciones de ejército, y las otras obren con cierta dependencia, que sin embarazar su táctica ó modo de hacer la guerra, disminuya los excesos á que daría lugar un absoluto abandono: segundo, formando una nueva fuerza organizada, que persiga á los malhechores que con la máscara de patriotas ó partidarios infestan los caminos y embarazan el tráfico: tercero, mandando partidas ó columnas volantes de militares de profesion, inteligentes, intrépidos y activos, que recorriendo los países en que se hallan las partidas, les sirvan de exemplo y estímulo, observen su conducta, y se enteren del porte que tienen con los pueblos y contra los enemigos.

Si conociéramos bien nuestros intereses, nadie sería mas afecto á las partidas que nosotros; por españoles y por militares: 1.º Porque habiendo franceses para todos, no debemos tener zelos de los que matan las partidas, pues aun quedan bastantes para darnos que hacer: 2.º porque mientras mejor organizados esten los ejércitos, mas útiles serán las partidas, destinadas á traer siempre sobresaltado y en movimiento al enemigo, sin permitirle seguridad ni sosiego: 3.º porque mientras los ejércitos no se ponen en disposición de hacer por todas partes frente al enemigo, las partidas sirven para traerlos ocupados y divididos, y sobre todo para mantener en la nación el espíritu público, que decaeria mucho si solo se alimentase con quatro ó seis acciones grandes y no siem-

pre felices de nuestros ejércitos, en vez de estar oyendo el pueblo por la mañana, por la tarde y por la noche la accion del parudario *a* que se apoderó de tal convoy, del partidario *b* que destruyó tal escolta, de la partida *c* que cogió tal afrancesado; y como á esto se agrega que los gefes de estas partidas son por lo comun menestrales, labradores y gentes de diversas profesiones, y algunos de ellos á fuerza de valor y de servicios han llegado sin mas proteccion que su buena fortuna, á un puesto distinguido, y aun á hacerse de sus apodos un sobrenombre glorioso, no hay quien tenga motivo para desconfiar de tener una suerte igual, si quiere aventurarse á andar el camino que conduce á ella.

En nuestra nacion hay un oficio, desconocido á mi entender en las demas, y resto acaso de la antigua caballeria; este oficio es el de *valientes* ó *jaques*, que antes de la revolucion se dedicaban al contrabando, y despues de invadirnos los franceses, y tomando un caracter mas noble y una aplicacion mas útil á la patria, y mas gloriosa para ellos, son *partidarios*.

La nacion debe sacar todo el provecho posible de estas disposiciones felices, y convertir ahora en perjuicio de los enemigos y sus partidarios la antigua lucha entre el gobierno y muchos de los habitantes: guerra abierta, que ni el arte ni la fuerza alcanzaron á terminar, porque estaba apoyada en la opinion, la qual, á pesar de las leyes, protegía al que á riesgo de su vida eludía las exâcciones del régimen fiscal.

Haya pues partidas; haya tropas regladas, y dedíquemonos unos y otros, de comun acuerdo, y auxiliándonos mutuamente, á matar muchos franceses, y á limpiar nuestro suelo de enemigos, que es el objeto de esta guerra.

Digo de esta guerra ; porque en nada se parece á las que un gobierno declara á otro gobierno, quedando los pueblos de indiferentes y pasivos espectadores. Si mi opinion necesitase de apoyo, la corroboraria con la de uno de nuestros primeros gefes militares, que hablando en la materia se explica en estos términos: „ La guerra es una calamidad que destruye los pueblos y la que hoy nos empeña mas que ninguna otra ; pero el pueblo español la ha querido y la quiere, y debe pasar por los grandes inconvenientes que pueda producir.”

„ Los pueblos se quejan continuamente de que la mayor parte de las guerrillas los asolan y afligen incessantemente : de estas mismas partidas salen verdaderos salteadores y foragidos, que cometen mil atrocidades. La España entera está en el dia, ó inundada de malhechores, ó recorrida por guerrillas, ó ocupada por ejércitos que ó enemigos, ó aliados, ó nacionales, pesan todos sobre ella : tal es su triste situacion en el momento ; pero la guerra ha de seguir, y nada debe hacerse por la tranquilidad ó seguridad del pais, que pueda ser provechoso en manera alguna á nuestros enemigos.”

„ La tranquilidad, el orden y la seguridad individual deben procurarse y estar siempre á retaguardia de nuestros ejércitos ; delante de ellos, en el pais que ocupan ó cubren nuestros enemigos, el horror de la anarquia, la inseguridad y todos los males de la guerra, para que los usurpadores de nuestra libertad no tengan ni puedan tener un momento de descanso.”

„ Este dictamen podrá parecer poco humano, pero está fundado en el interes verdadero de la causa por que combatimos y hemos de combatir. Nuestros enemigos, só color de hacer cesar los males de la guerra, se ocupan en

pacificar y volver al orden lo que una vez conquistaron, al mismo tiempo que no perdonan medio de sembrar la discordia y la anarquía en lo que aun no han podido dominar: las mismas armas debemos usar con ellos; veo bien que son nuestros pueblos los que lo sufren; pero la independencia de la nación no puede reconquistarse de otro modo que turbando el sosiego y la tranquilidad del país ocupado por el enemigo, y anulando por este medio las ventajas de la sumisión que se proponen los que ó egoistas, ó indiferentes, ó ya cansados de la guerra, quisieran sobre todas cosas poner un término á sus males."

„Los pueblos agoviados baxo el peso de los desórdenes y vejaciones con que las partidas los afligen, claman sin cesar, y sus lamentos son muy dignos de consideración; pero la voz mas fuerte de la salud del estado no permite el hacer todo por ellos en circunstancias en que es incompatible su interes individual con el general de la causa sagrada de nuestra independencia."

## SEGUNDA PARTE.

### *Del modo de arreglar las guerrillas.*

Compuestas estas ó de gentes que jamas han conocido la disciplina militar, ó de las que huyendo de ella, han abandonado sus banderas, fácilmente se echa de ver que es ardua la empresa de sujetarlas á disciplinarlas, por indirectos que sean los medios de que nos valgamos. Esperemos del tiempo solo este efecto, paso á paso y gradualmente, sin imposibilitarlo queriendolo apresurar.

„Tener una fuerza armada y activa, dice el general de quien hablamos antes, en el corazón de un país ocupado por los enemigos, y quererla sugetar á las reglas del orden, que tanto cuesta establecer en situacion mucho menos difíciles: ser esta fuerza hija esencialmente del desorden, de la turbulencia de los tiempos, y pretender que pueda tener la disciplina rigorosa, que es sola la que evita los males que las tropas causan á los pueblos; no facilitar auxilio ninguno para la creacion, remonta, armamento y sustento de esta tropa, y exígir que no tale el país; son cosas tan difíciles de conciliar como el orden y la anarquía; y por lo tanto, no pudiéndose poner en práctica lo mejor, será menester contentarse con lo que parezca menos malo.”

Empiécese, pues, por corregir los abusos, desórdenes y excesos mas notables. Quando los franceses tenían mas que robar, robaban mas y estaban mas ricos, eran menos gravosas las partidas de guerrilla á los pueblos; porque en cada enemigo que mataban encontraban un tesoro; pero ya los gabachos estan muy pobres, porque los pueblos esquilados les ofrecen menos cebo, y sobre todo porque por miedo á las guerrillas no se dividen en partidas pequeñas, que son las que mas roban. Hago esta observacion curiosa, al mismo tiempo que necesaria, para que no se crea que las guerrillas pueden subsistir hoy, como otras veces, de lo que cogen al enemigo.

Para hacer un reglamento qual conviene á las guerrillas, deberian ser consultados algunos partidarios que á la buena educacion reúnen el valor y los conocimientos, como el médico Palarea, comandante de los esquadrones; húsares francos numantinos; D. Vicente Bernal consultor de medicina y comandante del quadro base para el

esquadron de húsares francos de Daimiel, (el qual ha presentado una memoria sobre este asunto digna de que se tenga en consideracion) porque estos comandantes han adquirido ya una práctica que debe dar mucho peso y solidez á sus exposiciones en este asunto. Voy entretanto á exponer mi dictamen, intimamente convencido de que el arreglo que se busca, solo se ha de hallar en el correctivo sencillo de los desórdenes mas notables.

I. Se podria destinar á cada provincia una persona que á la actividad, caracter y conocimientos reuniese una suma probidad para que recorriendo los pueblos y oyendo á toda clase de personas, pueda formar juicio de la conducta y qualidades de cada partidario, precaviendose contra las exâgeradas vexaciones que las personas acomodadas de los pueblos abultan á veces con poca verdad. Las qualidades que requiero en las personas destinadas á las diversas provincias, se encuentran dificilmente reunidas; porque no basta que las posean en grado comun, sino en grado eminente y á toda prueba.

II. Se dará orden para que el comandante de partida mas acreditado y fuerte le auxilie en quanto emprenda útil al mejor servicio de las guerrillas, ó al desempeño de qualquier otra comision que se le confie. El comandante que se vea distinguido de esta manera por la superioridad para auxiliar unas comisiones tan justas; se ha de esmerar precisamente en el desempeño de su encargo.

III. Pasará este comisionado al punto mas conveniente y oportuno, y emplazará en virtud de sus facultades á cada comandaute; pero obrará como un afecto é interesado en arreglar y completar las partidas que se le vayan presentando á pasar revista mensual, y recibir

da se le removerá en el acto, entregando la partida á su segundo, si fuese acepto á los individuos de ella, ó permitiendo que élijan otro, ó que digan á qué partidas quieren trasladarse, si aquella se ha llegado á viciarse de tal modo que sea preciso disolverla. Verificado esto, se les darán los pases correspondientes, y quedarán agregados á la partida de auxilio, hasta la primera revista de las partidas y que quieran ser destinados. A todo individuo le debe ser permitido exponer al comisionado, pública ó secretamente, en la época de la revista, sus quejas y solicitudes, y por regla general el comisionado debe conceder pase á todo individuo que lo solicite para otra partida que esté mas acreditada y que cause mas daño al enemigo, proporcionalmente á su fuerza.

VI. Los individuos de las partidas que sin conocimiento ni culpa de su comandante hubiesen cometido excesos ó crímenes, serán entregados al comisionado por disposición de sus comandantes respectivos y remitidos á la superioridad con una escolta de la partida de auxilio, y los expedientes ó sumarias. Esta misma regla deben seguir los comisionados con los paisanos delincuentes que les presenten los comandantes, y aun con las justicias que hayan entrado en las miras del enemigo, y se resistan á contribuir con las raciones y demas auxilios que en justa distribución correspondan á un pueblo.

VII. El comandante que tubiese mas fuerza de la que pueda manejar comodamente, ó que pudiese desprenderse de alguna parte sin detrimento de sus operaciones, mandará de acuerdo con el comisionado una ó mas divisiones de competente fuerza, y baxo las inmediatas órdenes de un oficial de confianza y valor, á recorrer el partido que haya quedado vacio por remocion

de algun comandante y disolucion de su partida, ú ocupar algun paso importante, ó incomodar al enemigo de quálquier otro modo. Estas secciones de partida se relevarán mensualmente por otras que hayan pasado su revista, y cada semana darán á su comandante y este al comisionado el parte de que hablamos en el parrafo tercero.

VIII. Las presas hechas al enemigo se distribuirán en la partida; pero no participarán de ella los cobardes que hayan huido ó reusado entrar en accion; y adjudicando el duplo á cada uno de los que se hayan distinguido en ella por su valor. Los comandantes cuidarán de que esta distribucion se haga con integridad y exáctitud.

IX. De esta manera, si no queremos mas bien esperar á que el tiempo vaya trayendo estas reformas, se irán aumentando insensiblemente las partidas beneméritas, sin que jamas lleguen á ser demasiado fuertes, por las desmembraciones que sufrirán con arreglo al artículo séptimo; y en el mismo orden se disminuirán y disolverán las menos útiles, sin estrépito ni dispersion, cortando al propio tiempo los males y abusos, é incomodando con mas frecuencia y mas daño al enemigo. La práctica de batirse les enseñará el modo de hacerlo con mas ventajas y utilidad; asi aprenderán la verdadera táctica, y al fin de la contienda serán excelentes soldados.

X. Los comisionados que vayan á las provincias serán removidos de quatro en quatro meses, porque la virtud del hombre no debe estar expuesta á una prueba sin limites. Luego que uno de estos comisionados haya cumplido su encargo, informará extensamente de quanto haya observado y crea conveniente al arreglo de la comision que dexa, para conocimiento de su sucesor, sin

que esto lo exíma de la remision mensual de listas, estados, partes de acciones, y demas de que se halle encargado.

A esto es, quando mas, á lo que podria extenderse el reglamento sobre partidas de guerrilla, dirigido principalmente, como se vé, á fixar la opinion pública sobre ellas. El general en gefe del quinto y sexto ejército, penetrado de los clamores y representaciones de muchos honrados patriotas de la Mancha, quejándose de los malhechores que infestan los caminos, insultan y roban al infeliz pasagero: ha resuelto que en cada partido de aquella provincia se levante una compañía de *cazadores ruñales*, de veinte á sesenta plazas, ocupadas por hacendados de buena conducta, que no hayan sido desertores, ni dispersos, ni prisioneros, vestidos y armados á su costa, á las órdenes de oficiales de las mismas circunstancias, y todas baxo la direccion de un inspector, con el fin de tener limpio de salteadores el pais, y escoltar á los traquineros. Estas compañías en nada se oponen á las partidas de guerrilla, antes bien obran de acuerdo con ellas persiguiendo á los malhechores.

Concluyo con la adjunta nota de las partidas de guerrilla, organizadas ya en esquadrones y compañías de husares francos, y en relacion y dependencia del señor Castaños, general en gefe de este ejército: y otro dia tendré la satisfaccion de hablar á Vms. de las ventajas de esta operacion.

Cuerpos de Patriotas, organizados en el distrito del quinto ejército.

<i>Húsares Francos.</i>	<i>Comandantes.</i>	<i>Caballos.</i>
<i>De Valladolid. . . . .</i>	<i>T. C. D. Tomas Príncipe (partida de Borbon.) . . . . .</i>	<i>640</i>
<i>De Avila. . . . .</i>	<i>Cap. D. Antonio Soblechero . . . . .</i>	<i>145</i>
<i>De Castilla la Vieja. . . . .</i>	<i>T. C. D. Geronimo Saornil. . . . .</i>	<i>284</i>
<i>De la Vera. . . . .</i>	<i>T. C. D. Gregorio Morales Cabezuela. . . . .</i>	<i>164</i>
<i>De Segovia . . . . .</i>	<i>T. C. D. Diego Lafuente. . . . .</i>	<i>220</i>
<i>De Casarrubios. . . . .</i>	<i>Cap. D. Faustino Sanchez. . . . .</i>	<i>24</i>
<i>De Simancas . . . . .</i>	<i>T. C. D. Franc. Castilla. . . . .</i>	<i>207</i>
<i>Toledanos. . . . .</i>	<i>Cap. D. Feliciano Cuesta. . . . .</i>	<i>70</i>
<i>De Caravanchel. . . . .</i>	<i>T. C. D. Fermín Garcia Monge. . . . .</i>	<i>176</i>
<i>De la Rioja. . . . .</i>	<i>Cap. D. Eustaquio Salcedo. . . . .</i>	<i>140</i>
<i>De Valdepeñas . . . . .</i>	<i>T. C. D. Francisco Abad (chaleco) . . . . .</i>	<i>280</i>
<i>De Torralba . . . . .</i>	<i>T. C. D. Juan Gamez. . . . .</i>	<i>78</i>
<i>De Camuñas . . . . .</i>	<i>T. C. D. Francisco Sanchez (francisquete). . . . .</i>	<i>122</i>
<i>Manchegos. . . . .</i>	<i>T. C. D. Claudio Escalera. . . . .</i>	<i>30</i>
<i>De Daimiel. . . . .</i>	<i>T. C. D. Vicente Bernal. . . . .</i>	<i>26</i>
<i>De Calatrava. . . . .</i>	<i>T. C. D. Vicente Giraldo. . . . .</i>	<i>32</i>
<i>De los Pedroches. . . . .</i>	<i>T. C. D. Fr.º Contad. y Tena. . . . .</i>	<i>23</i>
<i>Saguntinos. . . . .</i>	<i>T. C. D. Antonio Temprano. . . . .</i>	<i>193</i>
<i>Del Moral de Calatrava</i>	<i>Cap. D. Alfonso Huerta. . . . .</i>	<i>24</i>
<i>Numantinos. . . . .</i>	<i>T. C. D. Juan Palarea (el médico). . . . .</i>	<i>748</i>
<i>De Hungría. . . . .</i>	<i>Cap. D. Fernando Cañizares. . . . .</i>	<i>70</i>
<i>Lanzeros de Castilla.</i>	<i>Cor. D. Julian Sanchez (partida de D. Julian). . . . .</i>	<i>768</i>
<i>De Ballecas. . . . .</i>	<i>Cap. D. Antonio Aroca. . . . .</i>	<i>37</i>
<i>De Sepúlveda. . . . .</i>	<i>T. C. D. Juan Abril. . . . .</i>	<i>200</i>
<i>Andaluces . . . . .</i>	<i>T. C. D. Man. Muñoz Vaca. . . . .</i>	<i>000</i>
		<b>4706</b>

Partidarios que ó se rehabilitan ó forman de nuevo.

*Fuerza que hoy tienen.*

---

D. Gabriel Roxas.....	150
D. Tomas Garcia Vicente.....	000
D. Antonio Cobo.....	000
D. Pedro Cárdenas.....	000
D. José Valdes.....	76
D. Juan Nuñez.....	000
D. Ramon Noriega.....	000
D. Miguel de Quero.....	000
D. Juan Franco.....	5
D. Juan Duran.....	000
D. Mariano Orellana.....	161
D. José Valladares.....	44

---

436

Ademas de los cinco mil ciento quarenta y dos caballos montados que resultan de las partidas y quadros que hay ya organizados en este ejército, hay tambien un cuerpo de infanteria de mil noventa y siete plazas, formado por D. Julian Sanchez en Castilla, y una compañía de artilleros con quarenta y dos plazas y dos piezas de á tres.

Aunque esta lista no sea exâcta, porque no siempre está comprobado el dicho de los comandantes acerca de su fuerza; ¿no resulta siempre un estado digno de la mayor atencion, por lo que puede ya hoy emprender,

y por las esperanzas que ofrece? Mayor ilustracion podria dar, asi acerca de las relaciones de estos comandantes con el general en gefe de este ejército, como de los paises que recorren, organizacion que se les ha dado, y ventajas que les resultan; pero me ha parecido prudente limitarme á lo que puede servirnos de estímulo, sin ofrecer al enemigo mas datos que los necesarios para que se acabe de convencer de que la guerra presente no es de nacion á nacion, sino de individuo á individuo, y que mientras haya un español armado, se mirará con derecho á hacer guerra legítima á la Francia.

Quartel general de Valencia de Alcántara 1.º de octubre de 1811. Servidor de Vmds.—J. A. G.

---

## C O R T E S.

*Observaciones sobre las sesiones desde el 28 de setiembre.*

Cincuenta artículos del proyecto de constitucion, aprobados en estos siete dias, no nos permiten ni el análisis ni el extracto de cada uno de ellos, maxíme habiendo algunos que por sí solos merecian un largo discurso. Pero como nos hace mas falta la constitucion que prolixas discusiones sobre sus artículos; ve el público acercarse con placer el término de sus deseos, y solo le resta convencerse de que la constitucion no se quedará en proyecto; sino que el congreso tomará para ponerla en práctica las medidas y precauciones convenientes: medidas mas firmes que las que ha tomado hasta ahora, pues que estas no han bastado á desarraigat ni

aun á corregir los rancios vicios del antiguo sistema. En los puntos interesantes discutidos en estas sesiones han sido: 1.º las épocas de la celebracion de las cortes: 2.º tiempo que han de durar: 3.º publicidad de las sesiones: 4.º inviolabilidad de los diputados por sus opiniones: 5.º prohibicion de solicitar empleos, pensiones ú honores los diputados para otros; y de solicitarlos ó admitirlos para sí, hasta un año despues de haber concluido sus funciones: 6.º prohibicion de ser reelegidos hasta pasados dos años ó mediando una diputacion: 7.º asistencia de los secretarios del despacho á las sesiones del congreso: 8.º recapitulacion de las facultades de las cortes: 9.º la formacion de las leyes; y 10.º de la sancion del rey, que substituirá por el voto de los individuos de la

camp. Habrá quien dudé de la necesidad de señalar en la constitucion las épocas en que se han de celebrar las cortes? Pero algunos querian que fuese de tarde en tarde; como sino fuera mas conveniente que se reuniesen todos los años, y solo durasen tres meses. De esta manera no podrá tan facilmente el rey alterar épocas tan próximas; ni las cortes, estando reunidas poco tiempo, fomentar pretensiones contra el poder monárquico. Está tan reconocida la ventaja de que las sesiones del congreso sean públicas; en los casos que no exijan reserva, que no hubo discusion sobre éste particular. Las horas en que se ha deliberado en secreto estarán con las que se ha deliberado en público en la proporcion de una á tres; y las deliberaciones no están ni en la de una á ciento; y podría darse una demostracion mas patente. Algun señor diputado quiso coartar á los representantes de la nacion la libertad de opinar en materias de religion; y quién habia de ser el juez de los diputados

en materias religiosas ópinables? la iglesia. ¡Bello modo de establecer la libertad en una época en que, como dixo un señor diputado, se le declara herege en escritos públicos, y en carteles fixados en las resquinas, por haber opinado que una parte de los diezmos se podria aplicar á las necesidades de la patria, y en que como dixo otro, el tocar á un eclesiástico es para algunos lo mismo que tocar á la iglesia! Hemos hablado solo de materias ópinables; porque impugnando las verdades de la religion, quedaria qualquier diputado sugeto al tribunal de cortes, como enemigo de un artículo constitucional; y nada mas, porque el congreso ni es inquisicion ni concilio.

La prohibicion de admitir los diputados empleos del gobierno hasta un año despues de concluido el último acto de su mision, habia sido ya sancionado por las cortes en los primeros dias de su instalacion; y ahora no se ha hecho mas que declarar como constitucional esta máxima de desinterés, que debe afianzar la confianza del pueblo en sus diputados, y los medios de merecerla. A nuestro entender, si la constitucion se propone asegurar con esta medida los intereses de la nacion contra las pretensiones del monarca, ha querido tambien librar á los diputados de la sospecha de venales, que injustamente podria recaer sobre ellos; sin llevarla á un exceso que podria hacerlos mirar como demasiado propensos á dexarse seducir.

La prohibicion de ser reelegidos los diputados acaso seria conveniente que se entendiese con los que sean nombrados para las cortes ordinarias sucesivas, dexando á las provincias por esta vez la libertad de reelegir á los diputados que hayan sabido sostener la confianza que pu-

sieron en ellos. El estado del reyno ; el peligro de que al ponerse en exercicio la constitucion , no haya en el congreso ninguno de los que la han formado y sostenido ; y ademas la incertidumbre en obrar en que se verian de nuevo las cortes , componiendose enteramente de diputados que no estubiesen acostumbrados á deliberar , nes mueven á hacer esta reflexion , que podria tenerse presente , si el congreso la juzgase oportuna , para un artículo adicional. Parece imposible que no haya muchos diputados de esta misma opinion ; pero acaso se retraerán de parecer interesados personalmente en lo que conviene al interés comun.

Por querer aislar demasiado el poder legislativo del ejecutivo : por mostrarse separado del trato de los secretarios del despacho , se habia propuesto en el proyecto que el congreso no deliberase delante de ellos quando se presentasen á hacer algunas propuestas á nombre del rey. Pero el señor Oliveros manifestó las ventajas de que el congreso oyese á los secretarios ; y de que estos se penetrasen del espíritu de las deliberaciones ; y en consecuencia de ello se aprobó el que asistan á las discusiones quando y del modo que las cortes determinen , y que hablen en ellas ; pero no esten presentes al tiempo de la votacion. El capítulo 7.º presenta reunidas en 26 sesiones del artículo 131 las facultades de las cortes ; diseminadas en los diversos artículos de la constitucion.

El capítulo trata en la primera parte de la formacion de las leyes ; modo de proponer sus proyectos , admitirlos , discutirlos y votarlos ; sin ofrecer cosa notable la discusion ; sino en el número de diputados que se requiere para deliberar. Pedia el proyecto , y así se acordó , que asistiesen á la deliberacion la mitad mas uno del número

total de diputados ; querian algunos que no se pudiese deliberar sin las dos terceras partes , ó del número total, ó de los que hubiesen concurrido á las cortes. Es de presumir que no advertirian que de este modo una tercera parte de diputados podria frustrar todas las resoluciones que hubiese de tomar la mayoría , no asistiendo á las deliberaciones.

La segunda parte de este capítulo trata de la sancion del rey á las leyes establecidas por las cortes. Es digna de notarse la fórmula decorosa de dar el rey su sancion ó de negarla : *publíquese como ley* , dirá aprobándola ; *vuelva á las cortes* , si niega la sancion , acompañando las razones que ha tenido para ello , en consulta con el consejo de estado.

Los que antes de haberlo visto , tachaban ya de democrático el proyecto de constitucion , habran hallado un nuevo desengaño en los artículos que tratan de la sancion y del veto del rey ; y en la circunspeccion y madurez con que se ha ocurrido á la precipitacion del cuerpo legislativo por hacer sancionar sus decretos ; y á la repugnancia infundada del rey á sancionarlos. Podria ocurrir que por mala inteligencia , por espíritu de partido , por animosidad contra los agentes del gobierno ó por otro qualquier motivo , propusiese el congreso un decreto que no fuese conveniente que el rey sancionase ; podria ocurrir que el rey y su consejo , por las mismas causas , reusasen sancionar un decreto motivado del congreso : ningun inconveniente grave resultará de ello , en los términos aprobados de la constitucion. Si una legislatura propusiese un decreto que no obtenga la sancion del rey ; no será esta misma legislatura la que , haciendolo causa propia , mire la repulsá como un desaire , y se em-

peñe en sostener su determinacion: si el rey niega la sancion á un decreto, otra legislatura podrá, despues de exâminadas las razones en que se funde el veto, decidir desinteresadamente si son ó no suficientes, y si está obligado á prestar la sancion. El señor Gallego desenvolvió con mucha claridad estas razones, sus motivos y sus consecuencias; y ya antes los señores Argüelles y Espiga habian expuesto que las leyes no requieren la urgencia de de los decretos gubernativos; y que mediando de una legislatura á otra solo veinte y un meses, no era mucha la mayor demora que podria experimentar una medida permanente, en algun caso dudoso, pues que la responsabilidad de los secretarios del despacho haria poco comunes estas ocurrencias.

---

#### NOTICIAS.

*Nos es muy sensible haber de anunciar que por no haber podido llegar á tiempo á la ciudad de Valencia de Venezuela los auxilios que de Coro y Maracaibo se dirigian á favorecerla, han sufrido aquellos beneméritos habitantes todos los horrores que dicta á un infame y cruel enemigo el deseo de la venganza. Irritado el traïdor Miranda no solo del justo desprecio con que aquellos leales españoles habian mirado el iniquo y quimérico proyecto de la absoluta independencia, sino tambien de la heroyca resistencia que con tanta gloria y felicidad habian opuesto á las primeras hostilidades con que procuró intimidarlos y retraherlos de su firme adhesion á la madre patria y de su constante fidelidad á nuestro adorado monarca Fernando; se apresuró á reunir*

mayor número de tropas, y con ellas ha superado todos los esfuerzos de aquellos dignos defensores de su patria y de la justa causa de la nación española. El 13 de agosto entró, bien que á mucha costa, en la ciudad; hizo inmediatamente pasar por las armas á todos los leales vecinos de ella que pudo haber á las manos, y saquear las casas de los europeos que estaban allí establecidos.

ob. Las tropas nuestras que á las órdenes de Istueta habian puesto sitio á Puerto-cabello, han tenido que abandonar la empresa, al ver que los ingleses, á quienes han pedido algunos auxilios, no han podido prestárselos por carecer de órdenes de su gobierno para ello.

---

El incontestable derecho que ha adquirido á la gratitud nacional un ilustre extranjero que animado de los mas nobles sentimientos manifestó desde los primeros momentos de nuestra gloriosa insurreccion el vivo interés que tomaba en el feliz éxito de nuestra contienda, y que no ha cesado de contribuir con los mas generosos sacrificios al logro de nuestra libertad é independencia; y el auténtico testimonio que en justa retribucion de su singular mérito acaba de darle de esta verdad nuestro gobierno, nos mueven á insertar en nuestro periódico los siguientes oficios:

„Queriendo el consejo de regencia dar á V. E. pruebas positivas del aprecio que le han merecido los distinguidos servicios con que ha contribuido en la presente guerra en favor de la nación española, especialmente en los reynos de Aragón, Cataluña y Valencia; se ha servido promoverle á teniente general de sus exércitos: cuya gracia tengo el honor de comunicar á V. E. de orden de S. A. para su satisfaccion,

*interin se le expide el correspondiente real despacho.—Dios guarde á V. E. &c.—Cádiz 10 de octubre de 1811.—Heredia. —Señor D. Carlos Guillermo Doyle.*

### CONTESTACION.

*Serenísimo Señor: tengo el honor de dar gracias á V. A. por el distinguido grado de teniente general con que me ha condecorado con fecha del 10 del corriente. Me hubiera sido en todo tiempo muy grato: pero me lo es sobremanera ahora por haberme sido conferido en atencion á las representaciones de las provincias en donde he tenido la satisfaccion de ayudar á sus naturales á resistir al comun enemigo. En quanto á mis servicios han sido representados por aquellas con demasiado favor, pero no los buenos deseos que me han animado, y me animarán siempre en continuar mis esfuerzos en ayuda de la justisima causa que defiende esta nacion. Quando el gobierno me honró con el grado de mariscal de campo, supliqué permiso de dar mis sueldos durante la guerra en alivio de los infelices que habian padecido en los sitios de Zaragoza. Pido á V. A. me conceda la gracia de poder hacer otro tanto con el aumento de mis pagas por el empleo de teniente general en beneficio de los beneméritos patriotas que han emigrado de las ciudades de Gerona, Tortosa y Tarragona. Dios guarde á V. A. muchos años. Real Isla de Leon 12 de octubre de 1811. —Serenísimo Señor.—Carlos Doyle.*

### CONCLUSION.

*El consejo de regencia ha oido con agrado y ha admitido la cesion hecha por V. E. en representacion de 12 de este*

mes, por el tiempo de la presente guerra, del dumento de sueldo que le corresponde por su ascenso á teniente general para que se invierta en alivio de los beneméritos patriotas de Gerona, Tortosa y Tarragona, segun lo executó del de mariscal de campo, quando se le confirió este empleo, en beneficio de los de Zaragoza: y ha mandado S. A. que se publique en gazeta este nuevo rasgo de la beneficencia de V. E. con la nacion española, y que se lo avise, como lo executo, para su noticia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 17 de octubre de 1811. — Heredia — Señor D. Carlos Guillermo Doyle.

~~\_\_\_\_\_~~  
**ANUNCIO.**

Instrucciones para la constitucion fundamental de la monarquía española y su gobierno, dadas por el M. Y. Ayuntamiento de la M. N. y D. ciudad de Goatemala á su diputado el señor D. Antonio de Larrazabal, canónigo penitenciario de aquella santa iglesia metropolitana.

Están arregladas á los mas sólidos principios del derecho público, de la legislacion y de economía política; y contienen las mas sanas máximas para la completa reforma de los diferentes ramos de nuestra administracion pública. Se venden en la calle de S. Francisco en casa de Font y Closas, y está destinado su producto para socorro del hospital militar de la Isla.

Los traidores, sátira, por F. P. U. se vende en los puestos de papeles públicos.

~~\_\_\_\_\_~~  
 CÁDIZ EN LA IMPRENTA TORMENTARIA 1811